MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 ID 317706
"CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA"

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día miércoles 05 del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el señor Hugo Blanco Araujo Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Señora María Luz Benítez Balbuena, miembro de la de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 09/2016 con ID 317706 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Según el Acta de Apertura Nº 09/2016 de fecha martes 04 de octubre de 2016, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: A3L CONSTRUCTORA, MARCELO CONSTRUCCIONES Y FORTIA EIRL con sus respectivas ofertas.

En fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas con sus respectivas cotizaciones en cada LOTES, según el siguiente detalle:
TABLA I:

Llamado para la ejecucion de la obra: LOTE 1	**Empresa 1 A3L CONSTRUCTORA**	**Empresa 2 MARCELO CONSTRUCCIONES**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	84.000.000	84.500.000	86.500.000

Llamado para la ejecucion de la obra: LOTE 2	**Empresa 1 A3L CONSTRUCTORA**	**Empresa 2 MARCELO CONSTRUCCIONES**	**Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.**
REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA	28.499.690	45.000.000	47.440.810

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, comprobando que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (anexo I, II y III) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones **consideradas sustanciales**, según el siguiente cuadro comparativo:

TABLA II

Ítems	**Descripción de los documentos**	**Oferente A3L CONSTRUCTORA**	**Oferente MARCELO CONSTRUCCIONES**	**Oferente FORTIA E.I.R.L.**
01	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
04	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos (declaración jurada, anexo II)	Cumple	Cumple	Cumple
05	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Ley 2051/03 y Declaratoria de Integridad, inserto en la Sección anexos de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que las firmas A3L CONSTRUCTORA, FORTIA EIRL Y MARCELO CONSTRUCCIONES, CUMPLEN con la presentación de los formularios según esta indicado en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

A continuación los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2016 la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 ha presentado la oferta con la cotización más baja en los LOTES 1 Y 2 respectivamente, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC (anexo I), según el siguiente cuadro:

TABLA III:

Documentos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	x	
Certificado de Cumplimiento Tributario	x	
Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente		
Declaración Jurada de solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante	x	
Declaración Jurada de que acrediten que los servicios de construcción cumplen con las especificaciones técnicas del llamado.	x	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Copia de contratos con sus respectivas recepciones de provisiones de servicios de ejecución de obras similares.	x	
Referencias institucionales (nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones) donde fueron proveídos los servicios de construcciones similares, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes.	x	
Capacidad Financiera	x	
Experiencia General en Obras	x	
Capacidad en materia de personal	x	
Capacidad en materia de equipos y herramientas	x	

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales y no formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del Anexo I del pliego y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de construcción objeto del presente llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 09/2016 con ID 317706 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**" convocada por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de construcción ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y REPARACION DE ESTRUCTURA EDILICIA EN LA COLONIA ITA VERA**" a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, el monto total de la oferta en los LOTES 1 Y 2 alcanza la suma de Gs. 112.499.690.- (Guaraníes, Ciento Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas que el otro oferente, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Luis López Paniagua
Miembro de UOC

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC